I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

44 *ORDEN 2039/2026, de 29 de octubre, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a empresas y personas físicas para la creación y desarrollo de proyectos de videojuego en la Comunidad de Madrid en 2026.*

Mediante la Orden 892/2019, de 6 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes se establecen las bases reguladoras de ayudas a empresas y personas físicas para el desarrollo del sector del videojuego en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 148, de 24 de junio).

En desarrollo de la anterior, por Orden 411/2026, de 9 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, corregida por Orden 505/2026, de 20 de marzo, de la misma Consejería, se convocan ayudas a empresas y personas físicas para la creación y desarrollo de proyectos de videojuego en la Comunidad de Madrid en 2026. La Orden se hizo pública a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y el Extracto de la misma fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 19 de marzo de 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 66), publicándose asimismo el extracto de la corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 9 de abril de 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 83).

Posteriormente, previos los informes técnicos oportunos, la Comisión Sectorial de Cine y Audiovisual del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, en su reunión del día 24 de julio de 2026, formuló la propuesta de resolución provisional de la presente convocatoria, incluyendo a los solicitantes que obtuvieron mayor puntuación junto con el importe de la ayuda propuesta. Dicha propuesta, formulada por la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas como órgano instructor, fue publicada en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a computar desde el día siguiente a su publicación, para la presentación de alegaciones. Examinadas las alegaciones presentadas, se acordó su desestimación, manteniéndose el criterio adoptado por la Comisión y elevándose, en consecuencia, la propuesta a resolución definitiva.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Beneficiarios e imputación presupuestaria

Se conceden subvenciones a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, en virtud del proyecto y por la cuantía que se especifica en el mismo. Dicho gasto se hará efectivo con cargo al crédito autorizado en el subconcepto 47399 del programa 334A del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Solicitudes desestimadas

Se desestiman las solicitudes presentadas por las entidades que se citan en el Anexo II de la presente Orden, por las causas que se detallan en el mismo.

BOCM-20261103-44

Tercero

Justificación y pago de la subvención

1. El abono de la ayuda se realizará de una sola vez, mediante transferencia bancaria y previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, en los términos del dispongo 16 de la citada Orden de convocatoria.

2. Los beneficiarios cumplirán las obligaciones que con carácter general establecen los artículos 8 y 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en particular las que se establecen en los apartados correspondientes de la Orden de Convocatoria donde se describen los requisitos y obligaciones que deberán cumplirse previos al pago. Asimismo, se someterán al régimen de control regulado en los artículos 12 y siguientes de la mencionada Ley.

3. Estas ayudas están sometidas al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Cuarto

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Quinto

Efectos

Esta Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de octubre de 2026.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

BOCM-20261103-44

ANEXO I

BENEFICIARIOS

BENEFICIARIO	NIF	PROYECTO	PRESUPUESTO	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
FICTIORAMA ESTUDIOS, SL	**6594**	LUX	236.460,13 €	91	31.250,00 €
KRAKENS DEN GAMES S.L.	**7586**	HEARTWEAVER	140.200,00 €	87	31.250,00 €
HIDDEN CHAPTER S.L.	**6668**	GLAIA: ROAD TO SURVIVE	81.300,00 €	87	31.250,00 €
PEPITA FILMS, S.L.	**5836**	THE RED TENT	454.722,04 €	86	29.722,00 €
ONE DIGITAL CONSULTING SMART BUSINESS SOLUTIONS, SL	**7318**	SAID WORLDS. THE IMMERSIVE GAME EXPERIENCE	31.250,00 €	84	31.250,00 €
DANIEL BURÓN GARCÍA	**9645**	CRONOHISPANIA	37.500,00 €	84	31.250,00 €
DESARROLLOS DE SOFTWARE EDAD PERDIDA, SL	**3867**	YOU'RE NUTS!	63.201,86 €	83	25.000,00 €
FIRENUT CONSULTING, SL	**8270**	SOLIS NIGRI: ECOS DEL RETIRO	33.000,00 €	82	31.250,00 €
VIRGINIA CALVO MANGAS	**2323**	THE MIDNIGHT CHANNEL	60.000,00 €	81	27.000,00 €
ROCK CASTLE STUDIO SL	**5411**	EL UMBRAL DEL RETORNO	54.000,00 €	80	31.250,00 €
INFINITE THREAD GAMES, SL	**2560**	THE SLOW ROAD	100.000,00 €	79	31.250,00 €
NOSOLOROL	**7286**	CUATRO CORTES	145.325,00 €	79	31.250,00 €
DOJO SYSTEMS, SL	**6934**	ART ODDYSSEY, UN VIDEOJUEGO CHANANTE	61.256,00 €	78	31.250,00 €
CONTENTO SOCIETY, SL	**6473**	FAME ROM	46.290,00 €	78	31.250,00 €
INFINITY TALENT, SL	**8615**	MADRID CHESS	32.500,00 €	77	31.250,00 €
MIRIAM C MOLINA LECHON	**6682**	SIETE UNIVERSOS DEL PROYECTO	34.620,00 €	77	25.000,00 €
				TOTAL: 16 AYUDAS	**481.722,00 €**

ANEXO **II**

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PRESUPUESTO	PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
ISMAEL GARRIDO DE JUAN	**1480**	PROYECTO M-666	56.685,58 €	75	Solicitudes con mayor puntuación. Agotado el número máximo de ayudas previstas en la convocatoria (16)
BEATRIZ GASCÓN JIMÉNEZ	**9096**	LA MEMORIA DEL GUARDIÁN	31.426,00 €	70	Solicitudes con mayor puntuación. Agotado el número máximo de ayudas previstas en la convocatoria (16)
ESPACIOS QUE TRASCIENDEN SL	**8458**	UDOU: TU SE TU UN JUEGO CON SENTIDO	31.250,00 €	68	Solicitudes con mayor puntuación. Agotado el número máximo de ayudas previstas en la convocatoria (16)
ÁTICO GAMES, SL	**3698**	DIE IN THE DUNGEON 1.0	36.492,00 €	67	Solicitudes con mayor puntuación. Agotado el número máximo de ayudas previstas en la convocatoria (16)
DAVID PEDRO CHICO GARCÍA	**8156**	DEAD RECKONING	31.250,00 €	65	Solicitudes con mayor puntuación. Agotado el número máximo de ayudas previstas en la convocatoria (16)
FERNANDO GUELER BERDASCO	**4499**	BLINKIES	31.250,00 €	65	Solicitudes con mayor puntuación. Agotado el número máximo de ayudas previstas en la convocatoria (16)
PONTICA ARTES DIGITALES, S.L	**6950**	COMICVANIA: PLUS ULTRA	34.084,99 €	62	Solicitudes con mayor puntuación. Agotado el número máximo de ayudas previstas en la convocatoria (16)
PABLO MANUEL PRIETO HUANG	**4623**	LA CUNA DEL GOL, VIDEOJUEGO NARRATIVO DE FÚTBOL FEMENINO PARA ANDROID	37.000,00 €	58	No alcanza la puntuación para ser beneficiario

(03/17.660/26)

BOCM-20261103-44